

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 01 de febrero de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RUBIEL DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADA:	ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ OCAMPO
RADICADO:	17013310300120190006301

La apoderada judicial del demandante allega un memorial de sustitución de poder otorgado a dos profesionales del derecho y éstas a su vez invocan el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos que se encuentra dispuesta para el 2 de febrero del año 2021 a las dos de la tarde, aduciendo que requieren de más tiempo para acceder a los documentos procesales pertinentes y poder estudiar en debida forma este asunto.

Se acepta la sustitución que del poder hizo la abogada MARTHA ALICIA GRISALES GÓMEZ a las abogadas GISELLE FRANCO CANDAMIL Y MANUELA HERNÁNDEZ LOIAZA, por ser viable al tenor de lo previsto en el inciso sexto del artículo 75 del Código General del Proceso, y en tal virtud se les reconoce personería para actuar con la limitante a que alude el inciso tercero de dicha preceptiva.

No se acepta el aplazamiento por cuanto no obedece a causa justificada, pues es deber tanto de la apoderada que sustituye como de quienes aceptan la sustitución, asumir con responsabilidad y en el estado en que se encuentra el respectivo proceso y si no cuentan con los suficientes elementos de juicio o información, bien pueden no aceptar la sustitución y en caso tal deberá asistir a la diligencia programada la apoderada que ha obrado hasta ahora en el presente trámite.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af20a56f2899ff3513384752f050062b7be1b1f64083b98e5ab436c
Od52269b4**

Documento generado en 01/02/2021 04:11:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**